



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA N° 2017-00060

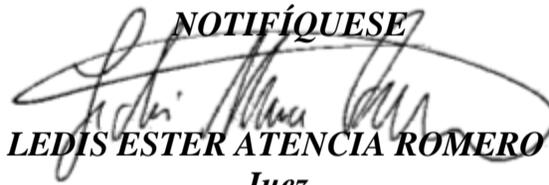
Demandante: LEONOR GUERRERO GUERRERO C.C. No. 20.54.038 Y
CLARA INÉS PEDREROS GUERRERO C.C. No.
51.874.995

Ejecutado: PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial que pone de presente la solicitud elevada por la Agencia Nacional de Tierras en oficio No. 20233207874951 del 18 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que el expediente solicitado tiene sentencia desde el 22 de febrero de 2018, el mismo no está digitalizado, sumado a la carga laboral, el reducido número de empleados y los escasos recursos técnicos, el despacho, **RESUELVE:**

DEJAR A DISPOSICIÓN de la Agencia Nacional de Tierras en la secretaría del juzgado para su consulta, revisión y reproducción el expediente físico solicitado. Oficiese informando lo resuelto.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 34**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **17/julio/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348c56a3d9e4800755b80bba699661d31fb108fc9114ff12a18053f45652ef0b**

Documento generado en 14/07/2023 02:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>